

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 4 de Mayo 2017
DECRETO N°724

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 27 de enero, 2017, que autoriza la participación de los funcionarios **JUAN CARLOS ESPINOZA GONZALEZ**, Rut: [REDACTED], Administrativo, Grado N°13 EMR; **DANIEL MUÑOZ CANDIA**, Rut: [REDACTED], Técnico Grado 13 EMR; y **MILLISEN MORAGA AZOCAR**, Rut: [REDACTED], Profesional Grado 10° EMR, para participar en la Capacitación denominada "Fijación y Modificación de las Plantas de Personal-Contribuyendo a la Carrera Funcionaria" organizado por ASEMUCH, durante los días 25, 26 y 27 de enero, 2017 en la comuna de Chillan.

b) Memoradum N°7 de fecha 28 de marzo del 2017, de la funcionaria Millisen Moraga Azocar, autorizado por Sr. Alcalde, donde se informa que el regreso habría sido el mismo días 27 de enero, 2017, en vehículo particular placa patente HJ-BT42

c) Lo dispuesto en el Art. 22 y siguiente de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006, Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695

Considerando los fundamentos entregados por la Funcionaria Sra. Millisen Moraga Azocar a través del Memorandum citado en letra b) de los vistos, sobre la razón de haber viajado el día 27 de enero, Catástrofe surgida por el incendio forestal en la región.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 27 de enero 2017, citado en la letra a) de los vistos de la presente resolución, en sentido de autorizar a los funcionarios señalados; el viaje de ida y vuelta en el vehículo individualizado en la letra b) de los vistos, a que se reincorporen a sus funciones habituales el día lunes 30 de enero del 2017 y que el gasto del traslado se reembolsará hasta el monto que hubiere significado haber viajado en locomoción colectiva desde Lota a Chillan, ida y vuelta, previa rendición de cuentas ante la Unidad de Administración y Finanzas

2. Déjese establecido que se conservan íntegramente en los demás términos señalados en el decreto Alcaldicio N°130 de fecha 27 de enero del 2017.

3. Comuníquese a la Dirección Administración y Finanzas para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



JEPB/JAUS/SHP
Distribución:

- Funcionario
- Bienestar de Personal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal
- Remuneraciones
- C/c Transparencia
- Archivo.